

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
*GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO**



**BASE ADMINISTRATIVA DE CONCURSO VIRTUAL  
ABREVIADO PARA CONTRATOS CAS N° 003-2021-PIAS-  
DIRESA PUNO, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE  
PERSONAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE  
PUNO**

**Puno, mayo de 2021**

**BASE ADMINISTRATIVA DE CONCURSO VIRTUAL ABREVIADO PARA CONTRATOS  
CAS N° 003-2021-PIAS- DIRESA PUNO, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE  
PERSONAL EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE Y ÁREAS ORGÁNICAS RESPONSABLES**

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO.  
RUC N° : 20222371105.

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. José Antonio Encinas N° 145 – Barrio Victoria - Puno

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección virtual abreviado tiene por objeto la contratación de profesionales de la salud, Médicos, Enfermeras, Químico Farmacéutico, Cirujano Dentista, Biólogo, Obstetra, Bachiller en Estadística e Informática y Técnico en Enfermería, para labores temporales, a requerimiento de la presidencia del PIAS TITICACA (Plataformas Itinerantes de Acción Social), de la Dirección Regional de Salud Puno, ello, dentro del Marco de la estrategia de Acción Social con Sostenibilidad EASS, teniéndose programado realizar cuatro zarpes de atención de salud a la población circunlacustre, y al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la *“prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19”* y del *“subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19”*, el mismo que en su **SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).**

Así mismo la presente base, es para establecer los procedimientos del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos solicitados por el área usuaria y publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

**1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a Recursos Ordinarios del Presupuesto aprobado y transferido en este periodo de emergencia sanitaria para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-MIDIS, cuyos cargos y requerimiento pertenecen a la Dirección Regional de Salud Puno, considerados para el presente proceso de selección, y de acuerdo al tiempo solicitado y presupuestado.

**1.5 BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de persona con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo 1057.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 001-2021-MIDIS, que establece las acciones que deben realizar el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Puno y el Gobierno Regional de Ucayali, para la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.
- Decreto de Urgencia N° 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la “prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19” y del “subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19”.

## 1.6 REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

LUGAR DE TRABAJO	N° Plazas	PLAZA O CARGO	TIEMPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	Modalidad Contrato
PIAS	2	MÉDICO CIRUJANO	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 10, 000.00	CAS
PIAS	2	ENFERMERA/O	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 7, 000.00	CAS
PIAS	1	QUÍMICO FARMACÉUTICO	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 6, 000.00	CAS
PIAS	1	CIRUJANO DENTISTA	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 7, 000.00	CAS
PIAS	1	BIÓLOGO	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 6, 000.00	CAS
PIAS	1	OBSTETRA	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 7, 000.00	CAS
PIAS	1	BACHILLER EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 6, 000.00	CAS
PIAS	1	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	Del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2021	S/. 5, 000.00	CAS

## II. PERFIL DE PUESTO

Los perfiles de puestos, son formulados por el área orgánica usuaria, y fueron verificados y validados por el área técnica de selección, registro y escalafón, los mismos que se anexaran en la publicación de la convocatoria, de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales.

## III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfil propuesto y necesidad institucional.
Duración del contrato	Por el tiempo que precisa el cuadro de requerimiento (1.6).
Otras condiciones esenciales	No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción por falta administrativa vigente. No percibir otros ingresos del Estado.

## IV. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la Convocatoria en el Portal del SERVIR Y M.T. Talento Perú, y en el Portal Web <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> de la Dirección Regional de Salud Puno.	Del 04 al 16 de mayo de 2021
Inscripción vía Portal Web de la Dirección Regional de Salud Puno: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a>	Del 17 al 18 de mayo de 2021 (Link habilitado las 24 horas del día)
<b>Evaluación Curricular</b>	Del 19 al 20 de mayo de 2021
Publicación de Resultados Preliminares Portal Web Institucional: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> .	20 de mayo de 2021
<b>Entrevista Personal (Presencial)</b>	21 de mayo de 2021
Publicación de Resultados finales Portal Web Institucional: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> .	21 de mayo de 2021
Adjudicación de cargo, Suscripción y Registro de Contrato	24 de mayo de 2021
Inicio de labores	01 de junio de 2021

## V. INSCRIPCION DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes se realizará vía portal web de la entidad: [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe), debido al estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia, declarado por el gobierno por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

El postulante será responsable de la exactitud y veracidad del detalle de su Curriculum Vitae Digital, y anexos obligatorios, cuya inscripción deberá ser en formato PDF legible.

## VI. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La Evaluación virtual de los postulantes inscritos, se realizará en DOS ETAPAS, ello, considerando el estado de emergencia sanitaria y la necesidad de mitigar el incremento de contagios en la Región Puno, priorizado en el Plan de contención del COVID-19, la misma que se detalla a continuación:

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS	70%
ENTREVISTA PERSONAL	100 PUNTOS	30%
TOTAL	100 PUNTOS	100%

### 6.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- a. Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, el postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- b. La evaluación curricular será en función a 100 puntos, equivalente al 70% del puntaje total, de los cuales el postulante deberá obtener un mínimo de 55 puntos indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

#### 6.1.1 DETALLE DEL CURRICULUM

i. El postulante deberá **adjuntar obligatoriamente** los documentos escaneados en formato PDF legible, que no excedan 10 Mb, en el orden siguiente:

- a) **DNI** en formato PDF legible
- b) **FICHA ÚNICA DE DATOS**, que incluye la Declaración Jurada (Debidamente llenada y firmada).
- c) **FICHA DE AUTOEVALUACIÓN**, (Debidamente llenada y firmada).
- d) **Curriculum Vitae Digital**, el mismo que deberá contener aquellos títulos y documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto. (*Título Profesional o Técnico, Resolución de término de SERUMS, Colegiatura, Acreditación de Habilitación Profesional vigente, Título de Especialidad o Título de Maestría o Diplomado y Certificados de Cursos, Seminarios y otros, Certificado Médico de Salud, físico y mental; la experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo*).
- e) Resolución y/o Carné CONADIS, *de ser el caso*.
- f) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, *de ser el caso*.

ii. En la Ficha Única de Datos, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

- a) **Experiencia Laboral:** consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional o técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.

Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

- b) **Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico. Precisando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.
- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las resoluciones de Encargo y Designación de Jefatura y resoluciones de felicitación del Ministerio de Salud. Precisando el N° de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo o felicitación.

## 6.2 ENTREVISTA PERSONAL

- a. La entrevista personal será en función a 100 puntos, equivalente al 30% del puntaje total.

## 6.3 DE LAS BONIFICACIONES

- b. **A las personas con Discapacidad**, (*Ley N° 29248 y su Reglamento*) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en su hoja de vida descriptiva (*Curriculum Vitae no Documentado*), adjuntando la resolución y/o carné CONADIS escaneado en formato PDF.
- c. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en su hoja de vida descriptiva (*Curriculum Vitae no Documentado*), adjuntando en formato PDF el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- d. Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
- e. Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

## VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha de autoevaluación curricular, en la que el postulante efectuará de buena fe y éticamente su auto calificación y firmará obligatoriamente, adjuntándola en formato PDF legible, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

### 7.1 PARA PROFESIONALES DE LA SALUD:

#### 1. EVALUACION CURRICULAR

**100 PUNTOS TOTAL (70%)**

##### A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION

**PUNTAJE 50 PUNTOS**

- |   |           |
|---|-----------|
| ❖ Título Profesional, con colegiatura, habilitación y SERUMS                          | 30 puntos |
| ❖ Doctorado, Maestría y Especialidad (Afines al área de Salud)                        | 10 puntos |
| ❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años* | 10 puntos |

\* *Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.*

##### B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**PUNTAJE 10 PUNTOS**

- |  |           |
|--|-----------|
| ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5) | 05 puntos |
| ❖ Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 5)          | 05 puntos |

##### C. EXPERIENCIA LABORAL.

**PUNTAJE 40 PUNTOS**

- |   |           |
|---|-----------|
| ❖ Experiencia Laboral <b>General</b> * 02 puntos por año (Máximo 5 años)      | 10 puntos |
| ❖ Experiencia Laboral <b>Específica</b> ** 03 puntos por año (Máximo 10 años) | 30 puntos |

\* *General: Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula*

\*\* *Específica: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados*

## 7.2 PARA TECNICOS:

<b>1. EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>100 PUNTOS TOTAL (70%)</b>
<b>A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION</b>	<b>PUNTAJE 50 PUNTOS</b>
❖ Título Profesional, Resolución DREP	40 puntos
❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años*	10 puntos
<i>* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.</i>	
<b>B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>PUNTAJE 10 PUNTOS</b>
❖ Resolución de Encargo o Designación 1 punto por cada una (máximo 5)	05 puntos
❖ Resolución de Felicitaciones 1 punto por cada una (máximo 5)	05 puntos
<b>C. EXPERIENCIA LABORAL.</b>	<b>PUNTAJE 40 PUNTOS</b>
❖ Experiencia Laboral <b>General*</b> 02 puntos por año (Máximo 5 años)	10 puntos
❖ Experiencia Laboral <b>Específica**</b> 03 puntos por año (Máximo 10 años)	30 puntos

\* General: Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula

\*\* Específica: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados

## **VIII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web de la entidad: [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

## **IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

- **Declaratoria del proceso como desierto:** a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección, b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos, c) Cuando los candidatos no alcancen el puntaje total mínimo de 55 puntos.
- **Cancelación del proceso de selección:** a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección, b) Por asuntos institucionales no previstos, c) Otras razones debidamente justificadas.

## **X. DISPOSICIONES FINALES**

- Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación Curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter “**obligatorios**” (6.1.1) en formato PDF legible, será descalificado automáticamente.
- Los miembros de la Comisión, al momento de la ADJUDICACION, verificaran y contrastaran con el Curriculum Vitae Original que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo lo descalifica automáticamente.
- Concluida la verificación y contrastación, el postulante hará entrega de una copia simple de su currículum vitae debidamente foliado y rubricado.
- Los postulantes ganadores que se adjudiquen una plaza, estarán sujetos a Control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- Las Resoluciones de Encargo o Designación de Jefatura y las Resoluciones de Felicitación, a ser meritadas para calificación, serán solo aquellas que sean del Sector Salud – MINSA, y deberán haber sido emitidas o suscritas por la instancia y funcionario competente.
- Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente base, será resuelta por los miembros de la Comisión, facultados conforme a la Resolución Directoral Regional 077-2021/DRS-PUNO-OERRHH.

Puno, mayo de 2021.

**LA COMISIÓN**